SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO
CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO DEL PROYECTO GUADALINFO (expediente 1/2020)

1. OBJETO
2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR
3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
4. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS
5. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
6. PLAZOS DE EJECUCIÓN
7. INSPECCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN
8. ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS
9. PRECIO DEL CONTRATO
10. CONTENIDO DE LA OFERTA TECNICA
11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/05/2020	PÁGINA 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwPXEI19KSeL4I0KV56Q43i6h5I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. OBJETO

1.1.- Contexto de la prestación del servicio

La necesidad de compartir información y colaboración ha experimentado una rápida evolución y es una necesidad a nivel empresarial. Las herramientas, las interfaces y los sistemas de usuario diseñados para un mundo de documentos de papel, así como de personas y equipos desconectados, son historia. El volumen de la información digital ha experimentado un fuerte incremento y el mundo online dirige las empresas.

El mundo actual es muy diferente. Los y las profesionales de hoy en día colaboran con su grupo de trabajo utilizando varios tipos de dispositivos en distintos lugares. La mayor parte de la información creada electrónicamente nunca sale de su mundo digital. Los usuarios están prácticamente siempre conectados a Internet, y los avanzados algoritmos de búsqueda de hoy en día ayudan a los usuarios a localizar información allí donde se encuentre. En el mundo de hoy, las personas quieren y necesitan colaborar en tiempo real.

La Red de centros Guadalinfo vela por las necesidades de comunicación, colaboración, publicación e innovación de los usuarios y usuarias de hoy en día. Al mismo tiempo, responde a los problemas más habituales a los que se enfrentan los ciudadanos y las ciudadanas en el momento de conseguir una infraestructura de colaboración segura, escalable y rentable, con la que dar soporte a sus iniciativas en el campo de la innovación social.

1.2.- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto la provisión al Consorcio “Fernando de los Ríos” de **un mínimo de 890 cuentas** de correo y de funcionalidades de colaboración online para el proyecto “Guadalinfo”. De estas cuentas al menos 60 de ellas estarán dotadas de mayor capacidad de almacenamiento, bien por su cambio de modalidad a *Business* o por el incremento de capacidad asociado.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

2.1. Descripción de los servicios requeridos

El adjudicatario deberá prestar los servicios necesarios para la renovación, puesta en funcionamiento y entrega al Consorcio “Fernando de los Ríos” de, **como mínimo, 890 cuentas** de correo (se valorará como mejora el incremento del número de cuentas), y de funcionalidades colaborativas de procesamiento en la nube para EL CONSORCIO con las siguientes características o las actualizadas en su día, según los servicios prestados por la empresa Google, para sus cuentas de “Google Apps” para entornos empresariales:

- 890 cuentas de correo de mínimo 30 GB de capacidad, que puedan utilizar cualquier dominio propiedad del Consorcio “Fernando de los Ríos”. De estas cuentas al menos 60 de ellas estarán dotadas de mayor capacidad de almacenamiento, bien por su cambio de modalidad a Business o por el incremento de capacidad asociado.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/05/2020	PÁGINA 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwPXEI19KSeL4I0KV56Q43i6h5I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Calendarios compartidos. Los calendarios estarán compartidos con todos/as los usuarios/as que estén implicados, incluidos aquellos agentes del grupo de trabajo que no gestionen una de las cuentas. Se programan las citas, los calendarios se pueden compartir con grupos grandes o entre determinados colaboradores y escoger quién puede ver los detalles de los eventos o realizar cambios en el propio calendario. Envío de notificaciones: mail, sms, redes sociales, etc.

- Almacenamiento, generación, producción y edición de documentos. Los usuarios podrán trabajar a la vez sobre los mismos documentos, realizando aportaciones simultáneas y pudiendo realizar la transmisión de información de forma instantánea.

- Plataforma de almacenamiento de material audiovisual generado en el entorno colaborativo. Desde las cuentas de usuario debe de quedar habilitado el acceso a la plataforma, quedando disponibles las galerías de fotos y vídeos generados en el entorno de los proyectos Guadalinfo.

- Mensajería instantánea y videochat.

- Plataforma de multiconferencias con vídeo y chat con pantalla compartida y posibilidad de edición online de los documentos soporte arriba descritos.

- Panel de control/administración centralizada. Interfaz intuitiva desde la cual el administrador de sistemas pueda gestionar y controlar las cuentas de usuario en todo el dominio de la empresa. Opción de alta masiva de usuarios.

- Soporte y mantenimiento de todas las funcionalidades descritas en el periodo de ejecución del contrato.

El licitador deberá acreditar la obtención de un certificado que lo acredite como Partner de Google (o la confirmación por parte de Google de estar en proceso de obtención del mismo y la idoneidad del partner para ejecutar estos trabajos), o cualquiera que sea el nombre de dicha categoría en el momento de la presentación de las ofertas.

2.2. Naturaleza de la prestación.

El objeto del contrato es la prestación de un servicio y la obtención de un resultado concreto. La empresa adjudicataria queda obligada a la prestación eficaz de los servicios descritos en el presente pliego, durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, con independencia de los medios materiales o humanos que deba emplear en ello. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

En ningún caso podrá interpretarse que el precio del contrato supone la contraprestación a una hipotética “bolsa de horas”, las cuales, una vez agotadas, liberan al adjudicatario de sus obligaciones, con independencia del resultado obtenido. Por el contrario, el adjudicatario queda obligado a prestar los servicios, durante todo el plazo de ejecución, sin perjuicio de la dedicación de medios materiales y humanos que esto conlleve

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/05/2020	PÁGINA 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwPXEI19KSeL4I0KV56Q43i6h5I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

3.1.- Equipo de Trabajo.

Los trabajos deberán ser realizados por un equipo de profesionales expertos de la empresa adjudicataria, cuya cualificación y experiencia deberán ser acreditadas en las ofertas mediante Currículum Vitae detallado de los profesionales que vayan a participar en la prestación de estos servicios, acompañado de cuantas referencias y certificaciones sean precisas, así como la dedicación expresa al proyecto que se determine. Las empresas licitantes deberán de asegurarse de proporcionar el equipo técnico adecuado para el desarrollo de las tareas descritas.

Corresponde al Consorcio “Fernando de los Ríos” la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa justificada para ello.

El Consorcio “Fernando de los Ríos” podrá fijar reuniones periódicas con el contratista, con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias y el grado de cumplimiento evolutivo de objetivos e indicadores que se produzcan en la ejecución del contrato. El contratista estará obligado a asistir y colaborar, a través del personal que éste designe, en las reuniones de seguimiento de los servicios definidos por el Consorcio, quien se compromete a citar con la debida antelación al personal del contratista, a los efectos de poder facilitar su asistencia. El adjudicatario deberá garantizar la asistencia de los miembros del equipo siendo a su cargo los gastos de desplazamiento, hospedaje y manutención en los que deban incurrir.

Con independencia de estos mínimos, la empresa deberá garantizar personal suficiente para el cumplimiento del objeto de la contratación que plantee en su oferta.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, deducida del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la sustitución inmediata del mismo, la aplicación de las penalizaciones estipuladas y, en su caso, la resolución del contrato

3.2.- Dirección y ejecución de los trabajos

El Consorcio “Fernando de los Ríos” designará un Responsable del Proyecto, que será el órgano capacitado para interpretar el presente pliego y demás condiciones establecidas en el contrato, siendo sus funciones y responsabilidades:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y prestación de los servicios.
- Aprobar la realización de los servicios.
- Velar por el nivel de calidad de los servicios y el cumplimiento de los objetivos e indicadores asociados a los mismos.
- Decidir sobre la aceptación de las modificaciones técnicas propuestas por el Equipo de Trabajo a lo largo del desarrollo de la prestación de los servicios.
- Asegurar el seguimiento de la prestación de los servicios.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este pliego.
- Aprobar la participación en el proyecto de las personas equipo del proyecto aportado por la empresa adjudicataria, así como sugerir o exigir la sustitución

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/05/2020	PÁGINA 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwPXEI19KSeL4I0KV56Q43i6h5I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de alguna o algunas de las personas miembros del equipo si a su juicio su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o cumplimiento de objetivos e indicadores en la realización de los servicios.

- Autorizar cualquier alteración de la metodología empleada en la prestación de los de servicios.
- Se elaborarán periódicamente documentos de seguimiento intermedio del proyecto, en los que se valorará su avance en las diferentes etapas y el grado de cumplimiento de los objetivos prefijados.
- Se pondrán a disposición del Consorcio “Fernando de los Ríos” los documentos necesarios que permitan un correcto seguimiento del proyecto, y que sirvan de guía en su funcionamiento posterior.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el contratista se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Consorcio “Fernando de los Ríos” a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Si el desarrollo real de los servicios previstos en el presente pliego exigiera, en algún caso, una contribución neta de recursos humanos inferior a la ofertada, el adjudicatario queda obligado a poner los recursos restantes al servicio tareas homologas señaladas por el Consorcio, para las que se precise una preparación y experiencia similares, siempre en el ámbito del proyecto.

Las personas que emplee la adjudicataria en la prestación del servicio deberán dispensar trato agradable con los usuarios/as y disponer de capacidad de trabajo en equipo.

Caso de que por cualquier circunstancia (vacaciones, enfermedad, baja laboral, etc.) el técnico o técnicos destinado/s por la adjudicataria para la prestación del servicio y realización de los trabajos no pueda/n desempeñar el servicio objeto de este pliego, la empresa adjudicataria está obligada a sustituir a dicho/s técnico/s por otro/s de idéntico perfil y preparación así como a comunicar dicha sustitución con la antelación que sea posible.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, deducida del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la sustitución inmediata del mismo, la aplicación de las penalizaciones estipuladas y, en su caso, la resolución del contrato.

En cualquier caso, la ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte del Consorcio “Fernando de los Ríos”, sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Todos los aspectos relativos a la gestión y programación de las tareas a realizar así como el seguimiento de la correcta realización de las mismas serán llevados a cabo por parte del Consorcio “Fernando de los Ríos” a través de la persona que se designe para ello.

En cualquier caso, y con independencia de la ubicación física de trabajo, el licitador

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/05/2020	PÁGINA 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwPXEI19KSeL4I0KV56Q43i6h5I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

proveerá a los miembros de su equipo de trabajo de todos los medios técnicos, de transporte, informáticos, comunicaciones, etc., necesarios para el correcto desempeño de sus funciones en consonancia con los requerimientos del Consorcio.

4.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

La empresa adjudicataria acepta expresamente que los derechos de los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Consorcio "Fernando de los Ríos", con exclusividad y a todos los efectos, incluido el de cesión.

Por parte de la adjudicataria no se hará uso de los resultados de los trabajos, bajo ningún concepto, y sólo serán utilizados como referencia o como base de futuros trabajos cuando se disponga de la autorización expresa, por escrito, del propietario de los mismos.

Quedarán en propiedad del Consorcio tanto la asistencia o servicios recibidos como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose el Consorcio su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por el Consorcio, y esta, en consecuencia podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

En particular, todos los registros, usuarios/as creados, contraseñas y demás datos necesarios para el uso de los servicios de dinamización telemática serán propiedad del Consorcio "Fernando de los Ríos" y a la conclusión del servicio, la empresa facilitará la información necesaria y no continuará utilizando dichas cuentas o registros.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático al Consorcio todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al Consorcio, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

5.- CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los proveedores y prestadores de servicios están obligados a guardar secreto respecto a cualquier información a la que puedan acceder del CFR.

Los proveedores que trabajen con el CFR se comprometen a aplicar todas las medidas de seguridad tanto técnicas, como organizativas de acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, orientadas a garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad y resiliencia permanente de los servicios y sistemas de tratamiento de la información. Asimismo, deberán realizar una revisión regular de la eficacia de las medidas de seguridad implantadas.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/05/2020	PÁGINA 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwPXEI19KSeL4I0KV56Q43i6h5I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En los casos que el proveedor preste servicios de hospedaje de información del CFR o realice venta o desarrollo de aplicaciones informáticas, deberá indicar claramente las medidas de seguridad que tiene implantada la aplicación desarrollada o vendida y/o el servicio de hospedaje de la información que presta.

El CFR podrá autorizar a sus proveedores que puedan contratar con terceros los trabajos que sean necesarios para realizar adecuadamente la prestación del servicio contratado. Para ello, el proveedor deberá informar previamente al CFR de la parte del servicio que va a ser subcontratada y los datos de la empresa subcontratista y deberá obtener de forma previa la autorización del CFR para realizar dicha subcontratación. En los casos en los que se autorice la subcontratación, el proveedor asumirá la responsabilidad que el tercero subcontratado cumpla con la legislación vigente en materia de protección de datos y con las medidas de seguridad e instrucciones establecidas por el CFR para el tratamiento.

Los proveedores que presten servicios que no requieran tratamiento de la información, especialmente si lo realizan en las instalaciones del CFR, se comprometen a informar y a hacer cumplir a su personal la obligación de guardar el deber de secreto respecto a cualquier información o datos personales a los que pudieran acceder durante la realización de los trabajos contratados.

Los proveedores que presten servicios en las instalaciones del CFR se comprometen a enviar la relación de trabajadores/as que van a realizar dichos trabajos de forma previa a la realización de los mismos.

Los proveedores se comprometen a que todo su personal tenga la debida formación en materia de protección de datos y adquieren la responsabilidad de garantizar que las personas autorizadas para tratar o acceder a datos del CFR se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes. Asimismo, mantendrán a disposición del CFR la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

El CFR, con el objetivo de comprobar que las medidas de seguridad están correctamente implantadas y se llevan a cabo en los proveedores, podrá realizar los controles e inspecciones que considere oportunos, para lo cual acordará con el proveedor la planificación de la inspección o auditoría a realizar.

Los proveedores se comprometen a comunicar de forma inmediata y en cualquier caso en un plazo no superior a las 24 horas, a la dirección de correo electrónico delegadoprotecciondatos.cfr@guadalinfo.es, cualquier incidente de seguridad que pueda ocurrir durante la prestación del servicio. Asimismo, deberán incluir en la comunicación del incidente una descripción del mismo, si el incidente afecta a información y en su caso, qué tipo de información ha resultado afectada, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/05/2020	PÁGINA 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwPXEI19KSeL4I0KV56Q43i6h5I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los proveedores que presten servicios de tratamiento de información y de datos personales del CFR que realicen la función de encargados de tratamiento, se comprometen además a:

- Firmar un contrato de encargado de tratamiento que incluya la identificación de la información afectada y las estipulaciones establecidas en el artículo 28 del RGPD.
- Analizar si deben nombrar un Delegado de Protección de Datos y en su caso, comunicarlo al CFR.
- Tratar sólo y exclusivamente la información que el CFR haya puesto a su disposición indicando claramente las categorías de datos y de los interesados que están autorizados a tratar.
- Llevar un registro de las actividades de tratamiento que realiza para el CFR.
- Tratar la información y los datos personales que el CFR haya encargado tratar sólo y exclusivamente para la finalidad del encargo, no pudiéndola usar para otro fin distinto ni comunicarla a terceros sin la autorización del CFR. En los casos que el prestador de servicios incumpla estas obligaciones será considerado responsable y podrá ser sancionado.
- Devolver la información al CFR o comunicarla a quien el CFR le indique (principio de portabilidad) una vez finalizada la relación contractual establecida entre las partes. Asimismo, deberá seguir las instrucciones que el CFR haya dictado respecto al borrado de los datos o a la conservación de los mismos, debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación del servicio.
- A informar inmediatamente al CFR si observan que alguna de las instrucciones que haya recibido por parte del CFR para realizar el tratamiento de datos infringe el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) o cualquier otra disposición en materia de protección de datos.
- Asistir al CFR, siempre que sea posible, para que pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados.

Los proveedores que trabajen con el CFR aceptan y se comprometen con el cumplimiento de los deberes de confidencialidad, seguridad de la información y cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual descritos anteriormente.

El incumplimiento de estos deberes por parte de los proveedores podrá generar además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de la misma.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos informamos de lo siguiente:

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/05/2020	PÁGINA 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwPXEI19KSeL4I0KV56Q43i6h5I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Identidad del responsable: Consorcio Fernando de los Ríos (CFR) con NIF número Q1800620E y domicilio en Edificio Bioregión, Avda. del Conocimiento nº 37 – 1ª planta; Parque Tecnológico de la Salud; 18016 Granada. Teléfono: 958 897289 Correo electrónico: info.cfr@guadalinfo.es.

Puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: delegadoprotecciondatos.cfr@guadalinfo.es

En el CFR tratamos la información de nuestros proveedores y de las personas de contacto o de representación de los mismos con la finalidad de realizar los la contratación de los servicios y el seguimiento de los contratos firmados, así como el control de la facturación y el pago de los servicios contratados. Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos se comunicarán a los registros públicos de contratos de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del sector público. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el CFR estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Asimismo, puede solicitar, en el caso que procedan, los derechos de oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Para ejercer sus derechos de protección de datos deberá dirigirse al CFR mediante correo electrónico a la dirección delegadoprotecciondatos.cfr@guadalinfo.es o en su defecto mediante correo postal a la dirección del Responsable, debiendo acreditar en cualquier caso su identidad mediante documento identificativo. Asimismo, le informamos que tiene el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) y, de forma previa, ante el Delegado de Protección de Datos del CFR en la dirección delegadoprotecciondatos.cfr@guadalinfo.es.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE MESES.

Se prevé expresamente la posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento de los plazos establecidos, el Consorcio podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por a imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 % del presupuesto del contrato.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/05/2020	PÁGINA 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwPXEI19KSeL4I0KV56Q43i6h5I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 % del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el Consorcio un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

7.- INSPECCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN

La Dirección de los trabajos, en caso de disconformidad con la calidad de los resultados, elaborará un informe detallando los incumplimientos y/o defectos observados. El informe elaborado será remitido al adjudicatario para que subsane dichos incumplimientos y/o defectos en el plazo máximo de quince días tras su recepción. Concluido el plazo y en el caso de que no se hayan subsanado los incumplimientos y/o defectos observados, podrá mediar la resolución del contrato si la Dirección de los trabajos así lo considera, no procediendo a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato.

8.- ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El “Director” designado por el Consorcio “Fernando de los Ríos” para la supervisión del contrato procederá a la recepción de todos los resultados y productos de los trabajos y servicios y a la aceptación de los mismos.

Para dicha recepción y aceptación, el contratista estará obligado a prestar satisfactoriamente todos los servicios descritos, con los perfiles propuestos para el concurso (siempre y cuando el Responsable de los trabajos no solicite una sustitución), y a entregar los productos finales de los trabajos, paquetes software, etc. y la documentación acordada en las fechas establecidas.

La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los documentos, archivos y resultados de los trabajos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos siempre que cuente para ello con la autorización expresa por escrito de la Dirección del Consorcio “Fernando de los Ríos”.

9.- PRECIO DEL CONTRATO

Importe total (IVA excluido):	60.000 €
Importe del IVA:	12.600 €
Importe total (IVA incluido):	**72.600 €**

La oferta presentada por los licitadores deberá contener separadamente el precio de la ejecución del contrato, el I.V.A. y su suma. La oferta económica deberá adaptarse al modelo propuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/05/2020	PÁGINA 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwPXEI19KSeL4I0KV56Q43i6h5I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10.- CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

La propuesta de las empresas licitadoras incluirá una memoria técnica en formato papel y digital, en donde se detallen al menos los siguientes puntos:

1. Descripción completa de las funcionalidades y servicios requeridos.
2. Descripción pormenorizada de los medios técnicos y humanos a aportar para el cumplimiento del objeto del presente pliego.
3. Propuesta de mejoras, por considerar que pueden convenir a la realización de los servicios, entendiendo por tales los incrementos tanto en calidad como en cantidad de la prestación objeto del contrato, y sin que los mismos tengan repercusión económica sobre el precio ofertado. En ningún caso, las mejoras tendrán la consideración de variantes o alternativas. Las mejoras a considerar fundamentalmente serán:
    1. Incremento del número total licencias, superando las 890.
4. Certificado partner homologado/oficial de Google, con categoría para grandes cuentas y/o administración pública. El certificado a presentar será el oficial de Google en el momento de la presentación de la oferta y será contrastable con el personal autorizado de Google. La ausencia de este certificado, será motivo para la exclusión en la valoración de la oferta presentada.

11.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

A.- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: 10 puntos

1.- Servicio de soporte: hasta 10 puntos

Se valorará la propuesta de soporte y mantenimiento de todas las funcionalidades descritas, con especial atención a la puesta en funcionamiento del servicio, la resolución de incidencias técnicas, las infraestructuras disponibles, los recursos humanos dedicados y la planificación propuesta ligada a los objetivos marcados.

B.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 90 puntos

1.- Proposición económica: hasta 70 puntos

La oferta económica más baja expresada en euros IVA no incluido (OMB) recibirá 70 puntos. Si hubiera más de una oferta con ese mismo importe todas ellas recibirían la misma puntuación.

Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación = 70 x OMB / Oferta económica de la empresa

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/05/2020	PÁGINA 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwPXEI19KSeL4I0KV56Q43i6h5I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- Mejoras: hasta 20 puntos

Se valorará una ampliación del número de cuentas proporcionadas, según el siguiente criterio:

Entre 5 y 10 cuentas adicionales:	5 puntos
Entre 11 y 20 cuentas adicionales:	10 puntos
Entre 21 y 30 cuentas adicionales:	15 puntos
Más de 30 cuentas adicionales:	20 puntos

El Director del Departamento de Innovación Ciudadana del Consorcio "Fernando de los Ríos" presta su conformidad al presente pliego, en Granada, a fecha de la firma.

El Director del Departamento de Innovación Ciudadana

Fdo.: Alberto Corpas Novo

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		26/05/2020	PÁGINA 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwPXEI19KSeL4I0KV56Q43i6h5I	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	